



# *Resolución de Presidencia*

**N° 065-2020-CONADIS/PRE**

Lima, 12 de setiembre de 2020

## **VISTO:**

El Memorando N° D000066-2020-CONADIS-PRE, de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el Informe N° D000079-2020-CONADIS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000101-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2020-CONADIS/PRE, se aceptó la renuncia formulada por el señor HUGO ARMANDO ALIAGA GASTELUMENDI al cargo de Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 009) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesora de Secretaría General (Asesor/a CAP N° 009) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el



# *Resolución de Presidencia*

**N° 065-2020-CONADIS/PRE**

citado cargo, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° 015-2020-CONADIS/PRE, y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado con Resolución de Presidencia N° 016-2020-CONADIS-PRE;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 14 de setiembre de 2020, a la señora KATHERINE ROSEMARY FALCÓN OBLITAS DE LIRA como Asesora de la Secretaria General (Asesor/a CAP N° 009) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
Presidente  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*



# *Resolución de Presidencia*

**Nº 065-2020-CONADIS/PRE**